



Área:Personal, RR.HH y PRL

Documento:80518I010I

Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:805/2024/169

Fecha y hora:20-11-2024 13:08

Código de

Verificación:



OZ526M5L411A365M0FBZ

Asunto: Anuncio Bases 3 plazas de Cabos del SEIS (Jefes Dotación) Promoción Interna.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, FORMA CONCURSO- OPOSICIÓN, DE 3 PLAZAS DE JEFE DE DOTACIÓN (CABO) DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2021, 2022 Y 2024 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera en turno de promoción interna, de TRES plazas de Jefe de Dotación (Cabo) de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C1” y dimanantes de las Ofertas Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2024, todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (en todo lo que no esté derogado por el TREBEP), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las normas de esta convocatoria, el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Admón. General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de Julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad mínima de 2 años de servicios efectivos como funcionario de carrera en la plaza de Bombero o Bombero-Conductor de Extinción de Incendios, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.



a) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá como equivalencia lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimasegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, de conformidad con la normativa aplicable, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (deberá acreditarse la equivalencia). Además, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Jefe de Dotación de Bomberos.
- c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Tasa: haber abonado la correspondiente tasa de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Huelva.

3.2. Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado por la Administración.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.

4.1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> seleccionando la Convocatoria de 3 plazas de Jefe de Dotación (Cabo) de Bomberos, durante el plazo de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará la documentación necesaria (Fotocopia del D.N.I o pasaporte, Titulación, Méritos, etc...), siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o Cl@ve.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el mismo plazo de 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza y adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, fotocopia de la Titulación exigida, fotocopia de los documentos acreditativos de los Méritos alegados y justificante del abono de la tasa, todo ello, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

En el caso de presentar la solicitud de forma manual en lugar distinto al Registro del Ayuntamiento de Huelva, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del



Área:Personal, RR.HH y PRL

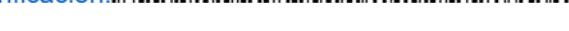
Documento:80518I010I

Expediente:805/2024/169

Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Fecha y hora:20-11-2024 13:08

Código de
Verificación:



OZ526M5L411A365M0FBZ

Asunto: Anuncio Bases 3 plazas de Cabos del SEIS (Jefes Dotación) Promoción Interna.

plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (personal.oposiciones@huelva.es) al Servicio de Personal y RR.HH, aportando copia de la solicitud.

No se aceptarán ni Solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Tablón de anuncios, en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

4.2. En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

4.3. Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4.4. En la solicitud deberán hacerse constar cuantos méritos se aleguen mediante el modelo de “Autobaremo de Méritos” recogido en el Anexo II de las presentes Bases, debidamente cumplimentado y fotocopia simple de los documentos de todos y cada uno de los méritos alegados, con relación detallada y numerada de los documentos aportados; así como, fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad y del título exigido. Todo ello, sin perjuicio de la potestad de la administración de comprobar la veracidad de la documentación presentada, mediante la exhibición del original por el aspirante en los casos que sea requerido.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, solamente deberá ser indicado en el “Autobaremo de Méritos”, aportándose de oficio a fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

La experiencia profesional en otras administraciones públicas se acreditará mediante Certificado de Servicios Prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, debiéndose indicar obligatoriamente además la denominación exacta de la plaza desempeñada, el grupo/subgrupo de clasificación, escala y subescala, clase y su régimen funcional o laboral.

Los méritos no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

4.5. Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

No podrán subsanar la solicitud por omisión del abono de la tasa por derechos de examen, así como, cualquier otro dato o requisito diferentes de los relacionados en el art. 66 de la Ley 39/2015.

4.6. A la solicitud deberá acompañarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de la Tasa correspondiente por los derechos de examen, que podrá ser abonada de forma telemática en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> o mediante ingreso o transferencia



bancaria en la entidad bancaria CAJAMAR, en la cuenta: ES77/3058/4601/87/2732000027.

La Tasa por derechos de examen para subgrupo C1 es:

- a) Tarifa General: 80 euros.
- b) Tarifa Reducida: 72 euros. Esta tarifa será de aplicación a aquellos aspirantes que realicen la presentación de la solicitud y el pago de la tasa telemáticamente a través de la aplicación o método telemático establecido por el Ayuntamiento de Huelva.

Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de discapacidad vigente expedido por el órgano competente.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha de la convocatoria. El sujeto pasivo deberá acreditar esta la circunstancia mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo correspondiente.

En el supuesto de abono de la tasa mediante ingreso o transferencia bancaria, en el supuesto de no coincidir la persona que lo realiza con el/la aspirante, se deberá indicar en el documento justificativo del pago el nombre y el número de D.N.I del/la aspirante.

4.7. La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

4.8. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

5. **LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de la Tasa por derechos de examen y demás requisitos de acceso, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Dicha Resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la corporación, página web www.huelva.es y en la dirección <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> del Ayuntamiento de Huelva. En igual medio se publicará la designación nominativa de la composición del Tribunal.

5.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo los aspirantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma deberán comprobar no sólo que no figuran en la lista de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos.

5.3. En caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.huelva.es y la dirección <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>. En dicha Lista Definitiva se indicará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

6. **TRIBUNAL CALIFICADOR.**

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente con voz y voto, cuatro vocales, con voz y voto y un Secretario con voz y sin voto.





Área:Personal, RR.HH y PRL

Documento:80518I010I

Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:805/2024/169

Fecha y hora:20-11-2024 13:08

Código de

Verificación:



OZ526M5L411A365M0FBZ

Asunto: Anuncio Bases 3 plazas de Cabos del SEIS (Jefes Dotación) Promoción Interna.

6.2. Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) se contempla la posibilidad de la celebración de sesiones por el Tribunal de forma telemática, por uno o varios de sus miembros, siempre que se asegure la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre todos los miembros en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante toda la sesión.

La celebración de sesiones por medios telemáticos únicamente se podrán celebrar previo acuerdo del Tribunal y debe recogerse expresamente dicha circunstancia en el acta de la sesión, así como que miembros acuden presencialmente o a distancia.

No podrán celebrarse sesiones telemáticas en los supuestos o pruebas en los que la presencia física de los aspirantes sea requerida.

Cuando algún miembro del Órgano de Selección no pueda estar presente física o en su caso telemáticamente en una sesión, la sustitución se llevará a cabo, para cada caso, según se indica a continuación:

① Sustitución del Presidente: en el caso de que el Presidente titular no pueda ser sustituido por el Presidente suplente, se atenderá al criterio de la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre todos los vocales para designar al sustituto. Si el vocal que así le correspondiese tampoco pudiese asistir a la sesión, se pasaría al siguiente por este mismo orden y así, sucesivamente, hasta agotar todas las posibilidades de quórum.

② Sustitución del Secretario: en el caso de que el Secretario titular no pueda ser sustituido por el Secretario suplente, ejercerá de Secretario el Vocal que acuerde el propio Órgano de Selección.

③ Sustitución de un vocal: podrá ser sustituido por cualquier otro miembro.

Las sustituciones, en cualquiera de los casos citados, deberán reflejarse en acta.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad en base a la cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los miembros de igual o superior nivel académico.



6.6. Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o si hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 384/1995. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir en cualquier momento a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015.

6.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.

Igualmente podrá disponer la incorporación de personal colaborador de apoyo de carácter técnico, administrativo o de servicios.

Todos los miembros del Tribunal, así como los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dicho órgano de selección de personal, serán indemnizados por el concepto de "Asistencias", por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo/Subgrupo C1 y conforme a lo dispuesto en el art. 30 de R. D 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

7.1. El sistema de provisión de las plazas convocadas será el de concurso- oposición en turno de promoción interna, debido a que se considera el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral y la formación (dada la especificidad de la plaza) garantizando, a la vez, el principio de igualdad en la selección.

El sistema de concurso-oposición constará de dos fases: una fase de Concurso y otra de Oposición.

Por razones de eficiencia, practicidad y celeridad, las pruebas de selección se iniciarán con la fase de oposición. No obstante, la fase de Concurso se deberá sustanciar con anterioridad de la finalización del último ejercicio de la fase de Oposición.

La puntuación máxima de la fase oposición será de 7 puntos, siendo la del concurso de hasta 3 puntos, con un máximo total de 10 puntos. Las pruebas físicas se calificarán como Apto o No Apto, siendo necesario superar con la calificación de Apto cada uno de los ejercicios incluidos en esta prueba para poder seguir en el proceso de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN.

A).1.- La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

Los ejercicios tanto teóricos como prácticos tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios valorables será de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán acudir al lugar y fechas previamente señaladas acompañados/as del D.N.I original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal, perdiendo todos sus derechos aquél/la aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

A).2.- La fase de oposición constituirá la realización de cuatro ejercicios, uno de pruebas físicas, otro teórico, prueba psicotécnica y otro práctico:





Área:Personal, RR.HH y PRL

Documento:80518I010I

Expediente:805/2024/169

Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Fecha y hora:20-11-2024 13:08

Código de

Verificación:



0Z526M5L411A365M0FBZ

Asunto: Anuncio Bases 3 plazas de Cabos del SEIS (Jefes Dotación) Promoción Interna.

A).2.1.- Primer Ejercicio: Pruebas físicas, serán eliminatorias cada una de las pruebas de los distintos apartados por separado, calificándose finalmente como apto o no apto que consistirá en:

a) Carrera de velocidad. Partiendo desde posición de parado, el ejecutante deberá recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo mínimo de 29 segundos y máximo 40 segundos 01 centésimas, según baremo por edad. Se permitirá la utilización de calzado con clavos. No se utilizarán tacos de salida. Descalificaciones. A este efecto será de aplicación, en lo no previsto en las presentes Bases, el Reglamento de la Federación Andaluza de Atletismo.

Se puntuará según el sistema baremo:

EDAD:

<u>EDAD:</u>	<u>TIEMPO:</u>
Hasta 24 años	29 segundos
De 25 a 27 años.....	30 segundos
De 28 a 30 años.....	31 segundos
De 31 a 33 años.....	33 segundos
De 34 a 36 años.....	34 segundos
De 37 a 39 años.....	35 segundos
De 40 a 42 años.....	36 segundos
De 43 a 45 años.....	37 segundos
De 46 a 48 años.....	38 segundos
De 49 en adelante.....	40 segundos

TIEMPO:

b) Carrera de resistencia. Se deberá recorrer la distancia de 1.000 metros según el baremo expuesto a continuación. Descalificaciones. A este efecto será de aplicación, en lo no previsto en las presentes Bases, el Reglamento de la Federación Andaluza de Atletismo.:

EDAD:

<u>EDAD:</u>	<u>TIEMPO:</u>
Hasta 24 años	3 min. 27 segundos
De 25 a 27 años.....	3 min. 29 segundos
De 28 a 30 años.....	3 min. 31 segundos
De 31 a 33 años.....	3 min. 33 segundos
De 34 a 36 años.....	3 min. 39 segundos
De 37 a 39 años.....	3 min. 45 segundos
De 40 a 42 años.....	3 min. 51 segundos
De 43 a 45 años.....	4 min. 00 segundos
De 46 a 48 años.....	4 min. 10 segundos
De 49 en adelante.....	4 min. 20 segundos

TIEMPO:

c) Prueba de fuerza tren superior (dominadas con agarre prono): El opositor se colgará de la barra



con las palmas de las manos hacia el frente, Deberán extenderse los brazos totalmente en la posición de baja y elevarse pasando la barbilla por encima de la barra.

EDAD:	MARCA:
Hasta 24 años	17 dominadas.
De 25 a 27 años.....	16 dominadas
De 28 a 30 años.....	15 dominadas
De 31 a 33 años.....	14 dominadas
De 34 a 36 años.....	13 dominadas
De 37 a 39 años.....	12 dominadas
De 40 a 42 años.....	11 dominadas
De 43 a 45 años.....	10 dominadas
De 46 a 48 años.....	9 dominadas
De 49 en adelante.....	8 dominadas

A)2.2.- Segundo Ejercicio. Teórico. Parte Común y Específica:

Test de preguntas concretas sobre, Materias Comunes y Materias Específicas. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de 100 preguntas concretas con 3 respuestas alternativas de las cuales, las primeras 30 preguntas versaran sobre el “Temario Común”, y las 70 preguntas siguientes versaran sobre el “Temario Específico” del programa Anexo, en un tiempo máximo de 90 minutos (1 hora y 30 minutos), siendo necesario un total de 50 puntos para obtener un 5, puntuación mínima necesaria para considerarse apto. Habrá además, 5 preguntas como preguntas de reserva, en caso de anulación de alguna de las 100 primeras preguntas siendo las preguntas nº 101, 102, de temario común y las preguntas 103, 104, 105 de temario específico. La corrección de dicho test se realizará de la siguiente forma:

- Cada respuesta correcta se valora con (0,1 puntos).
- Cada respuesta incorrecta se valora con (– 0,02 puntos).
- Cada pregunta dejada sin contestar no se valora.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

A)2.3 Tercer ejercicio. Prueba Psicotécnica:

Examen psicotécnico que valore el perfil del Jefe de Dotación (Cabo), mediante la realización de los test, o pruebas específicas (entrevista personal, etc...) que se consideren oportunas. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen Factores Intelectuales, Aptitudes específicas y Características de Personalidad, y básicamente ausencia de patologías. Se calificará de APTO/A o NO APTO/A.

La prueba tendrá dos fases:

Primera fase: Prueba tipo test, comprendería la evaluación de las aptitudes (intelectuales) y las actitudes (personalidad).

a) Aptitudes intelectuales: Se valorarán los factores de inteligencia general, y otras aptitudes específicas, exigiéndose rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorará algunos de los siguientes factores: inteligencia general, comprensión y/o fluidez verbal, compresión de textos escritos, razonamiento lógico, rapidez y destreza perceptiva/motora, atención y resistencia a la fatiga, memoria, aptitud numérica, espacial, mecánica...

b) Actitudinal-personalidad: se valorarán factores actitudinales disfuncionales como:





Área:Personal, RR.HH y PRL

Documento:80518I010I

Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:805/2024/169

Fecha y hora:20-11-2024 13:08

Código de

Verificación:



OZ526M5L411A365M0FBZ

Asunto: Anuncio Bases 3 plazas de Cabos del SEIS (Jefes Dotación) Promoción Interna.

Agresividad/hostilidad, vulnerabilidad al estrés, capacidad de adaptación a normas y autoridad; responsabilidad y lealtad en el ejercicio profesional, autocontrol, estabilidad emocional, seguridad en sí mismo, iniciativa, asertividad, motivación, sentido del deber, autodisciplina y relaciones interpersonales; conductas cooperativas, capacidad de trabajo en equipo, sociabilidad, socialización o sinceridad entre otros posibles factores.

Segunda fase: Una vez obtenidos los resultados de la prueba tipo test.

c) Entrevista: Se incidirá, a fin de tener una mayor información, en los factores analizados en las pruebas escritas, especialmente en los que no presenten una imagen clara del factor en cuestión, igualmente se explorarán otros aspectos como: otros trastornos de la personalidad consumo excesivo de alcohol u otras drogas, motivación profesional...

Los citados factores serán valorados en su importancia y en función del perfil profesional del puesto de Jefe de Dotación (Cabo) al que aspiran. Los aspirantes serán calificados de APTOS O NO APTOS.

Una vez realizadas las pruebas, la empresa especializada entregará al Tribunal un informe detallando las pruebas utilizadas y la conveniencia de su utilización, junto con los resultados con la propuesta de aptos y no aptos, asistiendo al Tribunal hasta la total conclusión de este ejercicio, resolviendo cuantas reclamaciones y recursos pudieran presentar los interesados.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A, siendo necesario la calificación de APTO para superar este ejercicio.

A).2.4.- Cuarto Ejercicio. Prueba Práctica:

Consistirá en resolver por escrito 10 supuestos de carácter práctico, cada supuesto contendrá 5 preguntas, más 1 pregunta de reserva. Los 10 supuestos versarán sobre el contenido del programa del Anexo I Temario Específico. Cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas múltiples siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor 0,20 puntos. Las contestaciones erróneas y las preguntas en blanco no penalizan, siendo necesario alcanzar 5 puntos para superar esta prueba.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

B) FASE DE CONCURSO.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el modelo de “Autobaremo de Méritos” y los criterios de valoración establecidos en estas. En ningún caso se valorarán méritos



no alegados en el modelo de “Autobaremo de Méritos” o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.

El “Autobaremo de Méritos” vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

Las personas participantes, se responsabilizarán de la veracidad de los documentos aportados, pudiéndose requerir en cualquier momento, de conformidad con el Art. 28.5 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, la exhibición de documentos originales para el cotejo con la documentación presentada.

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, con un máximo de 3 puntos y serán los siguientes:

B).1.- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2 puntos.

A) Por cada año completo de servicio prestado en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta en cualquiera de las Administraciones Públicas, acreditado mediante certificado expedido por el Órgano competente 0,2 puntos. La puntuación de los periodos inferiores al año se calculará de manera proporcional tomando como unidad mínima un mes completo.

B) Por cada año completo de servicio como funcionario, en puesto de bombero o bombero-conductor, acreditado mediante certificado expedido por el órgano competente en cualquier administración pública: 0,13 puntos. La puntuación de los periodos inferiores al año se calculará de manera proporcional tomando como unidad mínima un mes completo.

B).2.- Méritos Académicos, hasta un máximo de 1 puntos.

B.2.A): Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Se valorarán exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Huelva, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

A estos efectos se considera materia transversal: administración local, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, función pública y legislación laboral, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.

Los cursos se valorarán a razón de **0,01 puntos por hora**. Con un máximo de puntuación por cada acción formativa de 1 punto, independientemente de que el número de horas arrojase una puntuación superior.

No serán objeto de valoración las acciones formativas de duración **inferior a 20 horas**.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración. Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría objeto de la convocatoria.

A estos efectos se valorarán por igual los cursos de formación de asistencia y de aprovechamiento recibidos.

Este mérito se deberá acreditar mediante la copia del Título respectivo.



Área:Personal, RR.HH y PRL

Documento:80518I010I

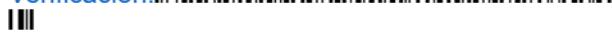
Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:805/2024/169

Fecha y hora:20-11-2024 13:08

Código de

Verificación:



OZ526M5L411A365M0FBZ

Asunto: Anuncio Bases 3 plazas de Cabos del SEIS (Jefes Dotación) Promoción Interna.

B.2.B): Titulaciones Académicas:

1.- Se valorarán con 0,50 puntos cada una las Titulaciones Académicas Oficiales iguales o superiores y distintas a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

2.- Se valorarán con 0,25 puntos los Máster Oficiales Universitarios.

Este mérito se deberá acreditar mediante la copia del Título respectivo y en su caso el Documento acreditativo de su equivalencia.

7.2. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de R.D 364/95 de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes, se realizará de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado del ejercicio correspondiente. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán público por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web www.huelva.es y en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o veinticuatro si se trata de otro distinto.

7.3. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días hábiles.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. Siendo excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

7.5. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.6. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios en los que este sea posible no se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

8.-CALIFICACION DEL PROCESO SELECTIVO

8.1. La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la fase oposición será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

La puntuación total de la fase oposición será la media resultante de las puntuaciones del segundo y cuarto ejercicio, hasta un máximo de 7 puntos.

Las pruebas físicas se calificarán como Apto o No Apto, siendo necesario superar con la calificación de Apto cada una de los ejercicios incluidos en esta prueba para poder seguir en el proceso de oposición

8.2. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas exponiéndose en el Tablón de Edictos de la Corporación y la página web www.huelva.es.

8.3. La puntuación total del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones



obtenidas en la Fase Oposición y en la Fase de Concurso. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico, cuarto ejercicio
- b) Mayor puntuación obtenida en el examen teórico, segundo ejercicio
- c) Mayor puntuación obtenida en el concurso, Experiencia Profesional.
- d) Mayor puntuación obtenida en el concurso, Méritos Académicos.

En el improbable supuesto de persistir el empate tras aplicar los criterios anteriores, el empate se resolverá por sorteo público.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS.

9.1. La relación de aprobados se hará pública por el Tribunal, por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de la Corporación, en su página web www.huelva.es y en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

9.2. Asimismo, elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento con el aspirante o aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. El órgano de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes seleccionados/as o cuando de la documentación aportada por éstos/as se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes, antes de su nombramiento, el órgano competente podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a los/las propuestos/as para su posible nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Igualmente, cuando se produzcan renuncias de los opositores seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. Contra la propuesta del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en la web www.huelva.es. Todos ellos sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

10.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las presentes bases en la siguiente forma.

- Fotocopia y original del DNI, los aspirantes de nacionalidad española. En el caso de cónyuges o descendientes del cónyuge de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de no estar separado de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el aspirante está a su cargo.

- Fotocopia y original del Título exigido en la convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial,





Área:Personal, RR.HH y PRL

Documento:80518I010I

Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:805/2024/169

Fecha y hora:20-11-2024 13:08

Código de

Verificación:



0Z526M5L411A365M0FBZ

Asunto: Anuncio Bases 3 plazas de Cabos del SEIS (Jefes Dotación) Promoción Interna.

para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio médico designado por este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

- Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incursa en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo

- Copia y original para su compulsa, de toda la documentación acreditativa de los méritos presentados en su "Autobaremo de Méritos".

10.2. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.4. En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuese propuesto/a no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

11.-MOTIVACIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

Concluido el proceso selectivo conformado por la fase de oposición, y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar a los aspirantes propuestos por el Tribunal como funcionario de carrera como Jefe de Dotación (cabo), los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

12.-RECURSOS.

12.1. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.2. Contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Huelva, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

12.3. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

ANEXO I TEMARIO

a) MATERIAS COMUNES.

Tema 1. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Principales Instituciones.

Tema 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los interesados en el procedimiento administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Objeto y Ámbito de aplicación.

Tema 3. El Acto Administrativo: Concepto, elementos y clases. Validez y Eficacia de los actos administrativos. Motivación de los actos administrativos. Notificación y Publicación de los actos administrativos. (Título III de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común). Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. Organización Municipal. Régimen de Funcionamiento de los órganos colegiados de un Municipio. (Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Tema 5. Recursos de las Entidades Locales: Tasas, Contribuciones Especiales e Impuestos. Otros ingresos de las Entidades Locales. (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Tema 6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar y Título Primero. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Igualdad en el Sector Público (artículos 31, 32 y 33). Conciliación de la vida laboral, familiar y personal (artículos 36, 37 y 37 bis). Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Tema 7. La función pública local y su organización. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 8. El personal al servicio de las entidades locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

b) MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. Geografía de Andalucía. Relieve, vegetación, climatología, ríos y vías de comunicación. Distribución



Área:Personal, RR.HH y PRL

Documento:80518I010I

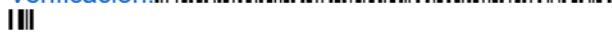
Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:805/2024/169

Fecha y hora:20-11-2024 13:08

Código de

Verificación:



0Z526M5L411A365M0FBZ

Asunto: Anuncio Bases 3 plazas de Cabos del SEIS (Jefes Dotación) Promoción Interna.

geográfica de los riesgos Andalucía.

Tema 2. Organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Zonificación Parques.

Tema 3. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Título III Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 4. Técnicas gráficas: cartografía, sistemas de proyección, curvas de nivel, mapas topográficos, sistemas de coordenadas: geográficas, UTM y locales (distancia y ángulos horizontales y verticales), posicionamiento y orientación. Tipos de orientación. Mapas: escala, curvas de nivel e interpretación de las mismas. Sistemas de posicionamiento global GPS. Navegación: descripción y utilización de la brújula.

Tema 5. Escalas y unidades de medida: concepto, cálculo y sistema internacional de unidades de medida: superficie, volumen, fuerza, presión, trabajo, energía, potencia. Calor y temperatura. Aparatos de Medida

Tema 6. Hidráulica: Características de los fluidos y conocimientos generales. Concepto de caudal, densidad, peso específico, presión absoluta y manométrica. Hidrostática: principio de Pascal. Hidrodinámica: Ecuación de continuidad y teorema de Bernoulli. Comportamiento de los fluidos en una instalación hidráulica. Pérdidas de carga. Bombas: tipos y curva característica. Cálculo de instalaciones. Punto de funcionamiento de una instalación hidráulica. Manejo y operación de bombas contra incendios: Aspiración y mecanismos de cebado. Cavitación. Material de achique: motobombas, electrobombas. Golpe de ariete. Circuito hidráulico de un vehículo contra incendios.

Tema 7. Comunicaciones: Conceptos Básicos. Redes y sistemas de comunicación en emergencias. Bandas, frecuencias, grupos y conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles. Funcionamiento de los centros de comunicaciones y control de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Protocolos de movilización de recursos. Organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.

Tema 8. Vehículos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento: Clasificación, Nomenclatura y características generales. Especificaciones y prestaciones de los vehículos. Dotación y distribución del parque móvil de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. La conducción de vehículos de emergencia. Seguridad Vial. Legislación aplicable a la conducción de vehículos en emergencia. Procedimiento de mantenimiento de neumáticos y vehículos.

Tema 9. Equipamiento operativo: Material de corte, separación, excarcelación, elevación y tracción (tráctel, cabestrante, cojines neumáticos, etc.). Procedimientos de mantenimiento de equipos. Material de iluminación y señalización (grupos electrógenos, focos, etc.). Material auxiliar. Herramientas y equipos. Motosierra: componentes y partes de la motosierra. Técnicas de corte con la motosierra. Procedimientos generales y específicos de trabajo con motosierras.

Tema 10. Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados en el ámbito urbano y forestal. Equipos de protección térmica, química y biológica. Los trajes NBQ. Normativa de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento sobre el vestuario de intervención. Normativa y generalidades de los EPIs. Protección respiratoria:



Normas básicas de actuación con equipos de respiración autónoma. Procedimientos de mantenimiento de equipos. Catalogación de los EPI. Marcado CE. Procedimientos de certificación. EPI de uso colectivo: el ERA (Equipo de Respiración Autónoma de circuito abierto).

Tema 11. Normas específicas en prevención de riesgos: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

Tema 12. La materia. Composición básica y estructura. Estados fundamentales de la materia. Cambios de estado de la materia. Propiedades generales de los gases: leyes de Boyle-Mariotte, mezcla y disolución de gases. Reacción química. La combustión: combustible, comburente, calor y reacción en cadena. Energía de activación. Características de la combustión: Mecanismos de transmisión de calor, Conducción, convección, radiación. Velocidad de propagación. Límites y rango de inflamabilidad. Temperaturas características de los combustibles: temperatura de vaporización, temperatura de ebullición, temperatura de inflamación, temperatura de autoinflamación. Productos de la combustión: el humo y gases, boilover. Explosiones, químicas y físicas. BLEVE.

Tema 13. Mecanismos de extinción: Agentes extintores y nuevos agentes extintores. Extintores portátiles de incendios. Hidrantes, BIEs y columna seca. Sistemas de detección y extinción automática de incendios: componentes básicos de las instalaciones. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. . Equipos de extinción de agua y espuma. Instalaciones con tendidos de mangueras. Nociones básicas sobre cálculo de tendidos. Pomezcladores de espuma: tipos y características. Generadores de espuma.

Tema 14. Incendios de interior. Desarrollo. Influencia del combustible y del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua, de la ventilación y de la presurización de recintos. Flashover, Backdraft, Explosión de gases de incendio. Técnicas de intervención en incendios de interior. Métodos de extinción. Lanzas: Tipos y funcionamiento. Técnicas manejo de las lanzas. Procedimientos de trabajo en incendios de interior. Características básicas del comportamiento frente al fuego de las estructuras. El fuego y las estructuras. Compartimentación, evacuación, señalización y recorrido del humo dentro de una edificación.

Tema 15. Intervención en incendios urbanos: Buceo en humo: búsqueda y orientación en interiores. Estrategias y tácticas generales de actuación. Procedimiento de actuación conjunta con otros servicios operativos. Procedimiento de actuación en incendios urbanos.

Tema 16. Incendios industriales: Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas. Técnicas de intervención en incendios industriales. Estrategias y tácticas de extinción, salvamento en incendios industriales. Descripción, características y sistemáticas de actuación.

Tema 17. Incendios en túneles. Problemática general. Tipología de túneles. Descripción de las instalaciones generales de los túneles. Sistemas de Ventilación de los túneles. Técnicas de intervención.

Tema 18. Ventilación táctica aplicada a la extinción de incendios. Técnicas de ventilación. Ventilación ofensiva, defensiva, y post-incendio. Movimiento del humo en EGAs. Consideraciones previas a la decisión de ventilar.

Tema 19. Rescates en altura. Normativa de los trabajos en altura. Principios básicos del trabajo en altura. Materiales y equipo de protección personal frente caídas en altura. Cuerdas, nudos y sistemas de seguridad y anclaje. Trauma de suspensión o síndrome del arnés. Acceso mediante cuerda: la doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad. Procedimientos de actuación. Procedimiento de mantenimiento de cuerdas y textiles.

Tema 20. Rescates en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes. Tipos de vehículos y tipos de energía motriz. Elemento de seguridad activa y pasiva en los vehículos. Los vehículos híbridos. La intervención en accidentes de tráfico. Herramientas, técnicas y equipos de excarcelación. Maniobras básicas de excarcelación. Procedimientos de actuación.

Tema 21. Otros rescates: en ríos, riadas e inundaciones. Maniobras de salvamento en entornos acuáticos o en presencia de animales: animales domésticos y animales salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: equipos y materiales. Procedimientos de actuación en enjambres. Liberación en ascensores y maquinaria pesada. Tipología y características de los ascensores. Procedimiento rescate personas atrapadas en ascensores y escaleras mecánicas.

Tema 22. Intervenciones sanitarias en emergencias. Soporte vital: Valoración primaria y secundaria del paciente, y soporte vital básico en adultos y niños. Urgencias traumáticas: Atención inicial al politraumatizado, traumatismos,



Área:Personal, RR.HH y PRL

Documento:80518I010I

Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:805/2024/169

Fecha y hora:20-11-2024 13:08

Código de

Verificación:



OZ526M5L411A365M0FBZ

Asunto: Anuncio Bases 3 plazas de Cabos del SEIS (Jefes Dotación) Promoción Interna.

heridas y lesiones de tejidos blandos, movilización e inmovilización, grandes emergencias y catástrofes, TRIAGE. Reanimación cardiopulmonar y desfibrilación.

Tema 23. Psicología de emergencias: comportamiento humano en situaciones límite y de emergencia. Primeros auxilios psicológicos. Estrategias y pautas generales de actuación en el proceso de atención a las víctimas. Principios básicos de comunicación durante el rescate. Intervención con suicidas.

Tema 24. Edificaciones e instalaciones. Conceptos de física aplicados a la edificación. Esfuerzos/tensiones. Sistemas constructivos. Construcción y protección pasiva. Tipos de esfuerzos mecánicos. Materiales empleados en la construcción. Elementos estructurales. Partes de una edificación: Cubiertas, estructura y cimentación. Cerramientos Exteriores. Valoración e inspección de edificios: Lectura de la patología, relación causa efecto, síntomas. Patologías accidentales: Incendio, sismos.

Tema 25. Código Técnico de la Edificación - DBSI: Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Resistencia al fuego de la estructura. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios (RIPCI). Reglamento de protección contra incendios en establecimientos industriales (RSCIEI)

Tema 26. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Derrumbamiento y hundimiento de edificaciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos.

Tema 27. El Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

Tema 28. Instrucciones de Servicio: Cap. del 1 al 21.

Tema 29. Instrucciones de Servicio: Anexo IV Reglamento de Disponibilidad, Anexo V Acuerdo 2018, Anexo VI Acuerdo Activación de Emergencias.

Tema 30. Instrucciones de Servicio: Anexo IX Instrucciones para llenar partes de intervención.

Tema 31. Instrucciones de Servicio: Anexo X Ordenanza Reguladora de las Tasas por prestación de los servicios prevención y extinción de incendios.

Tema 32. El Plan de Emergencia Municipal de Huelva: Contenido Básico. Procedimiento de aprobación y homologación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art- 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado, del total del temario, se excluyen los temas del 1,4,6 y 7 de las “materias comunes” y los temas 2,3,8,10,15 y 16 de las “materias específicas” por haberse acreditado su conocimiento en los de Ingreso o Escala de Origen (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 2004, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 2 de



diciembre de 2008, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 29 de enero de 2020 y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 19 de septiembre de 2022.)

ANEXO II. AUTOBAREMO DE MÉRITOS

Nombre y Apellidos:	DNI/NIE:
Plaza/s Convocada/s:	

Si la extensión de los méritos lo requiere, se podrá adjuntar varios anexos, respetando el formato.

B)1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Puntuación máxima 2 puntos.

B.1.A): Por cada año completo de servicio prestado en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta en cualquiera de las Administraciones Públicas, acreditado mediante certificado expedido por el Órgano competente 0,2 puntos. La puntuación de los períodos inferiores al año se calculará de manera proporcional tomando como unidad mínima un mes completo.

Plaza y admón. Pública.	Periodos trabajados	Tiempo en AÑOS	Doc. Justificativo presentado.
		Total ----- AÑOS X 0,2	

Total puntos autobaremados B.1.A): _____

B.1.B): Por cada año completo de servicio como funcionario, en puesto de bombero o bombero-conductor, acreditado mediante certificado expedido por el órgano competente en cualquier administración pública: 0,13 puntos. La puntuación de los períodos inferiores al año se calculará de manera proporcional tomando como unidad mínima un mes completo.

Plaza y Admón.	Periodos	Tiempo en AÑOS	Doc. Justificativo
----------------	----------	----------------	--------------------



Área:Personal, RR.HH y PRL

Documento:80518I010I

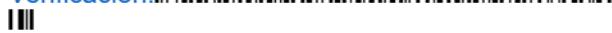
Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:805/2024/169

Fecha y hora:20-11-2024 13:08

Código de

Verificación:



0Z526M5L411A365M0FBZ



Asunto: Anuncio Bases 3 plazas de Cabos del SEIS (Jefes Dotación) Promoción Interna.

Publica.	trabajados		presentado.
Total ----- AÑOS X 0,13			

Total puntos autobaremados B.1.B): _____

TOTAL PUNTOS PROFESIONAL	AUTOBAREMADOS	B.1.	EXPERIENCIA	PUNTOS
Total puntos B.1.A)				
Total punto B.1.B)				
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 2 PUNTOS				

B.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS: Puntuación máxima 1 puntos.

B.2.A): Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Los cursos se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora. Con un máximo de puntuación por cada acción formativa de 1 punto, independientemente de que el número de horas arrojase una puntuación superior.

Denominación	Administración, Institución o Centro Impartidor	Tiempo en HORAS	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

Total puntos autobaremados B.2.A): _____

B.2.B) TITULACIONES ACADÉMICAS:

1.- Se valorarán con 0,50 puntos cada una las Titulaciones Académicas Oficiales iguales o superiores y distintas a



las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

2.- Se valorarán con 0,25 puntos los Máster Oficiales Universitarios.

DENOMINACIÓN Y TIPO DE TÍTULO	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

Total puntos autobaremados B.2.B): _____

TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B.2. MÉRITOS ACADÉMICOS	PUNTOS
Total puntos B.2.A)	
Total puntos B.2.B)	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 1 PUNTOS	

AUTOBAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	PUNTOS
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS B.2. MÉRITOS ACADÉMICOS	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.	

lo que se público para general conocimiento

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

ELENA PACHECO
GARCIA
Concejala Delegada del
Área de 'Gobierno, Recursos
Humanos y Modernización
Digital'
20-11-2024 22:43



Área:Personal, RR.HH y PRL

Documento:80518I010I

Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Expediente:805/2024/169

Fecha y hora:20-11-2024 13:08

Código de

Verificación:



OZ526M5L411A365M0FBZ

Asunto: Anuncio Bases 3 plazas de Cabos del SEIS (Jefes Dotación) Promoción Interna.

Excmo. Ayto. De Huelva.-